

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital
Pesetas
Per un mes 2'50
Per tres meses 7'
Per seis meses 12'
Per un año 20'00

Número suelto 0'50 pesetas
mes correo

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la Provincia

Estricnina

1870

Con esta fecha he autorizado al alcalde de Ventrosa, para que pueda echar estricnina en los montes de aquel término con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación tres días después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público para este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 14 diciembre de 1944.
El Gobernador Civil,
Luis Martín-Ballester y Costea

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

1941

Aprobado por la Excma. Comisión Municipal Permanente el Proyecto de Presupuesto extraordinario número uno del ejercicio actual, queda expuesto al público por término de 8 días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Intervención Municipal y a las horas de 10 a 12, el expediente conteniendo la totalidad de los documentos que determinan los Artículos 295 del Estatuto Municipal y 8.º del Reglamento de Hacienda.

Durante el citado plazo y el de 8 días más igualmente hábiles, e inmediatamente siguientes a los anteriores, a las horas anteriormente citadas, los contribuyentes e interesados podrá formular ante el Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes en relación con los documentos cuya exposición al público se anuncia, debiendo hacerlo en su caso, por escrito y por duplicado, con el reintegro correspondiente según la vigente Ley del Timbre del Estado y del Impuesto municipal respectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 21 de diciembre de 1.944.

El Alcalde-Presidente

1942

Acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión del día 16 del actual, la celebración de concurso para la explotación del Servicio Municipalizado de Pompas fúnebres, durante el plazo de 10 días hábiles a contar del inmediato siguiente al de apari-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y a las horas de 10 a 12, en la Intervención municipal podrán presentarse las reclamaciones que se considere oportuno, sin que se atienda ninguna que sea presentada con posterioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 21 de diciembre de 1944.

El Alcalde,
Julio Pernas.

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño

MUY IMPORTANTE

1869

Todos los Colegios o Escuelas de Enseñanza Privada de esta provincia, no sostenidos íntegramente por el Estado, facilitarán una declaración duplicada de los datos que señala la Orden Ministerial de 30 de octubre último (B. O. del Estado del 1.º de diciembre) con arreglo al modelo que en el mismo se publica y se servirán entregarla en esta Sección Administrativa de Enseñanza Primaria los de la capital o a las Comisiones Locales de Enseñanza Primaria respectivas los instalados fuera de la misma y precisamente durante todo el mes de diciembre.

Antes del 5 de enero de 1945, los Alcaldes remitirán a las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria las declaraciones duplicadas que se hayan presentado o, en su defecto, oficio confirmando que no hay Colegios Privados en la localidad.

El incumplimiento de esta Orden o la omisión o falseamiento de algunos de los datos aparejará la situación de clandestinidad en el ejercicio de la enseñanza privada y la Dirección General de Enseñanza Primaria podrá ordenar la clausura de los Centros o clases cuya existencia a verdadera situación se hubiese ocultado.

Lo que se hace público para conocimiento general y su más estricto cumplimiento

Logroño, 14 de diciembre de 1944.

El Jefe de la Sección,

Confederación Hidrográfica del Ebro

1859

Concurso de destajo para ejecución de las obras de suministro de

1.000 Tm. de cemento sobre vagón estación de Cenicero con destino al Pantano de Mansilla.

Presupuesto: 202.390'00 pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26, Zaragoza.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día veintinueve (29) del actual.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día treinta (30) del actual a las once (11) horas.

Fianza provisional tres mil ptas.
Zaragoza, 12 diciembre de 1944.

El Ingeniero Jefe,

F. Checa

MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4'50 pesetas

D. vecino de
..... provincia de según cédula personal número
con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del por ciento.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En a de de 194...

Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa

EDICTO 1896

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes, del Canal de Lodosa en esta villa; convoca a Junta General Ordinaria, en la convocatoria para el día siete de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón Social «Zugast» número 2; a todos sus partícipes; y en segunda para el día 11 de Febrero a la misma hora. Para dar cumplimiento, a lo que dispone el artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Aldeanueva de Ebro, 7 de diciembre de 1944.

El Presidente,

Obras Públicas

1876

Pavimentación de Tranvías

La Dirección General de Caminos en su Circular sobre planes de obras para el año 1.945, determina que no se redactarán más proyectos de firmes especiales, que aquellos para cuya ejecución, contribuyan los Ayuntamientos, con las aportaciones que se fijan en las disposiciones vigentes sobre Travesías, comprendidas entre el veinte y el cincuenta por ciento del importe de las obras.

Lo que se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia, para que a la mayor brevedad, se dirijan a esta Jefatura, aquellos que estén interesados en la mejora de pavimentos de las travesías de Carreteras en sus respectivos Municipios, a fin de copear y tramitar el oportuno expediente y en definitiva remitir a la Superioridad, para su ejecución, los proyectos correspondientes.

Logroño, 14 diciembre de 1944.

El Ingeniero Jefe
José R. Carracido

ANUNCIO 1898

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con empedrado concertado sobre cimentación de hormigón del Km. 1 Hms. 9 y 10 y Km. 2 Hmc. 1, 2 y 3 del Camino Nacional de Vinaroz a Vitoria y Santander (Trozo de la Estación de Haro a Pradolengu) ejecutadas por el Contratista D. Rafael López Bosch y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la Contrata a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de las Obras Públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el Contratista por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante el Juzgado Municipal de Haro, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1.919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Juzgado, enviará oficio a la Alcaldía de Haro, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, la cual extenderá la correspondiente certificación, que enviará a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo, no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 16 diciembre de 1.944.

El Ingeniero Jefe,
José R. Carracido,

Dirección General de Reclutamiento y Personal

1923

Prórrogas de segunda clase. He resuelto conceder un plazo hasta el 31 del presente mes, para que los reclutas de los reemplazos de 1.943 y 1.944, clasificados útiles para servicios auxiliares, puedan solicitar los beneficios de prórroga de segunda clase a que se refiere el capítulo XIV del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento, en la forma que determina el artículo 279 del citado Reglamento.

Las peticiones serán resueltas por las Juntas de Clasificación y Revisión en sesión que deberán celebrar el día 5 del próximo mes de Enero, comunicando seguidamente a las Cajas de Recluta las resoluciones acordadas para que ésta puedan el día 7 del citado mes adjudicar nuevo destino a aquellos reclutas a quienes se concedan los beneficios de prórroga de segunda clase y les hubiera correspondido servir en Africa, los cuales, al igual que a los demás que se les conceda éstos beneficios, serán destinados a Cuerpos en la forma que determina el apartado B) de la regla segunda de la orden de contratación de 25 de Noviembre de 1.944 (D. O. N.º 267).

Madrid, 16 de Diciembre de 1.944.—Asensio —Del D. O. número 284 de fecha 17 de Diciembre de 1.944.

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

1872

El Alcalde del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad hace saber: Que en sesión ordinaria correspondiente al día 9 del actual acordó designar a los siguientes vocales natos que a continuación se expresan para el Repartimiento General de Utilidades del próximo ejercicio de 1.945.

PARTE REAL

D. Luis Belsúe San Martín, por Rústica.

D. Antonio Ruiz Rivas, por Urbana.

D. Félix Tarancón Bordejes, por Industrial.

Sr. Marqués de Alcañices, Hacendado forastero.

PARTE PERSONAL

Parroquia del Burgo
Sr. Cura Párroco.

D. Luis García Galdamez, por Rústica.

D. Santiago Martínez Sánchez, por Urbana.

Sra. Viuda de D. Baldomero Pascual Martínez, por Industrial.

Parroquia de San Miguel

Sr. Cura Párroco.

D. Antonio Muro Sáenz, por Rústica.

D. Manuel Remírez Remírez, por Urbana.

D. Emiliano Navajas Llorente, por Industrial.

Alfaro, a 11 de Diciembre de 1.944.

El Alcalde,

Imp. Provincial

Anuncios Oficiales

EDICTO

1432

El Sr. Alcalde de esta villa hace saber:

Que quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, formados para el año de 1945.

El Reparto General de Utilidades por espacio de quince días, correspondiente al año de 1.944.

El Proyecto de Presupuesto para 1.945, por espacio de ocho días.

La Patente Nacional de Circulación de Automóviles por quince días.

El Reparto de la Contribución Rústica y Pecuaria por ocho días.

El Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

San Román de Cameros, a 2 de octubre de 1944.

El Alcalde,

EDICTO

1436

Por tiempo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación los documentos que se detallan, formados para el ejercicio de 1945.

A saber: Matrícula de industrial. Lista cobratoria y apéndice al padrón de edificios y solares. Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria. Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

Pradejón, a 23 de Octubre de 1944.

El Alcalde,

EDICTO

1709

Por término de 15 días a efectos de reclamación, se encuentra expuesto al público en Secretaría la relación de vocales natos para confeccionar el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al ejercicio actual.

Parte Real

D. Jesús García Fernández, mayor contribuyente vecino por Rústica.

D. Francisco Fernández Fernández, id. id. Urbana.

D. Celedonio Lejárraga Treviño, id. id. Industrial.

D. José María Lerena, forastero/Rústica.

Parte Personal

D. Sabino Fernández Rubio, mayor contribuyente vecino, por Rústica.

D. Eulogio Fernández Rubio, id. id. Urbana.

D. Cristino Fontecha Treviño, id. id. Industrial.

Hormilla 22 de noviembre 1944

El Alcalde

EDICTO

Han sido aprobados los presupuestos para el año de 1945, por los Ayuntamientos siguientes:

Ventosa.

Laguna de Cameros.

Corporales

Camprovin

Cabezón de Cameros.

Lardero.

Ausejo.

Sotés.

EDICTO

1649

Formados por este Ayuntamiento los Repartos de Contribución Rústica y Urbana, Matrícula Industrial y Proyecto de Presupuesto Ordinario ambos para el año 1945, quedan expuestos al público por plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Hervías, 31 de octubre de 1944

El Alcalde

EDICTO

1895

Hago saber: Que en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento ha quedado expuesta la lista de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general sobre las Utilidades del Municipio para el año de 1945, designados por el Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de 7 días hábiles, se admitirán las reclamaciones que contra aquellas designaciones se presenten conforme determina el mencionado artículo del susdicho cuerpo legal.

Lardero, 15 de diciembre 1944

El Alcalde

EDICTO

1764

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público las Ordenanzas de exacciones y arbitrios para el año de 1945 y que son las siguientes:

Aprovechamiento de pastos.

Tránsito de animales caninos por la vía pública.

Servicio de matadero.

Derechos de Secretaría.

Industrias callejeras y ambulantes

Correduría de vino y arbitrio sobre uva forastera y vino forastero.

Prestación personal obligatoria.

Repartimiento general sobre Utilidades.

Servicios de cementerio.

Arbitrio sobre toda la cosecha de uva cosechada en el término en el año 1945

Igualmente y en la misma Secretaría queda expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945.

Podrán interponerse reclamaciones contra ambos documentos por el espacio de quince días y después de esta fecha contra el presupuesto por otros quince días ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

Alcañice, a 20 de noviembre de 1944.

El Alcalde,

EDICTO

1754

Habiendo aprobado en principio la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la transferencia de unos a otros capítulos del Presupuesto municipal del corriente ejercicio con el fin de reforzar las consignaciones de éstos, se encuentra expuesta al público en Secretaría de este Municipio por término de 15 días con el fin de que pueda ser examinado el expediente y presentar reclamaciones.

Hormilla a 23 de Noviembre de 1944.

El Alcalde,

ANUNCIO

1465

Por el tiempo que respecto de cada uno se indica, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento de contribución por riquezas rústica, pecuaria y urbana para 1.945, diez días.

Matrícula Industrial y de comercio, para dicho año 1.945, diez días.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1.945, ocho días.

Brieva de Cameros 21 de octubre de 1.944.

El Alcalde,

EDICTO

1628

Confeccionado el Reparto de Contribución en los conceptos de Rústica y Pecuaria, correspondiente para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público por el tiempo reglamentario, al objeto de que se puedan afectar las reclamaciones correspondientes, acomodándose estas a lo que se ordena para estos casos en la Ley Municipal.

Gañón 3 de noviembre de 1944.

El Alcalde

1519

Confeccionados los repartimientos de la contribución Rústica y pecuaria; apéndice al padrón de Edificios y solares, y matrícula industrial, con sus listas cobratorias, para 1945 quedan expuestos al público por término de 8 días para que puedan ser examinados por cuantas personas lo desean y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herramelluri 31 de Octubre de 1.944.

El Alcalde

EDICTO

1655

Confeccionado el padrón de la contribución territorial riqueza rústica y pecuaria de este Municipio para el ejercicio de 1945, con arreglo a la rectificación del amillaramiento ordenado por la Superioridad, se expone al público por espacio de diez días a los efectos de las reclamaciones oportunas.

Cervera del Rio Alhama, a 10 de Noviembre de 1.944.

El Alcalde

EDICTO

1867

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Villanueva de Cameros a 17 de Noviembre de 1.944

El Alcalde

EDICTO

1674

A los efectos de reclamación quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal los documentos siguientes:

Matrícula Industrial 10 días.

Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria, 8 días.

Apéndice al padrón de edificios y solares 8 días.

Proyecto de Presupuesto para 1945, ocho días.

Alcañice 15 de Noviembre de 1.944.

El Alcalde,